

7

Revista
de Estudios
Marítimos
del País Vasco

ITSAS
m e m o r i a

BERNAL SERNA, Luis M.: "Responsabilidades y conflictividad de las mujeres en las localidades portuarias (Vizcaya, 1550-1808)", ***Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco***, 7, Untzi Museoa-Museo Naval, Donostia-San Sebastián, 2012, pp. 197-210.



Responsabilidades y conflictividad de las mujeres en las localidades portuarias (Vizcaya, 1550-1808)

Luis M. Bernal Serna

Recep.: 31.12.11

BIBLID [1136-4963 (2012), 7; 197-210]

Acep.: 13.03.12

Resumen

En las localidades portuarias vizcainas era habitual que muchos varones dedicados a las actividades marítimas abandonaran durante largas temporadas sus hogares. Esta circunstancia motivaba que las mujeres tuvieran una mayor relevancia social al tener que ejercer funciones que tradicionalmente eran asumidas por los hombres, como la dirección de las familias o de los negocios. El ejercicio de nuevas responsabilidades provocaba que las mujeres se involucrasen en conflictos que tradicionalmente eran afrontados por los varones. Al mismo tiempo, estas mujeres quedaban sometidas al control de la comunidad para verificar que su comportamiento mientras sus maridos estaban ausentes era el adecuado.

Palabras clave: Vizcaya, Edad Moderna, puertos, mujeres, conflictividad, control social.

Laburpena

TBizkaiko portu herrietan ohikoa zen itsas jardueretan aritzen ziren gizonen beraien etxeak uztea denbora luzez. Egoera honen aurrean, emakumeek gizartean garrantzia hartzen zuten; izan ere, tradizioz gizonen ardurak zirenak bereganatzen zituzten, hala nola, familia eta negozioak. Ardura berriak izateak eragiten zuen emakumeek gatazka berriei aurre egin behar izatea, tradizioz gizonak izan arren horiei aurre egiten zietenak. Aldi berean, emakumea komunitatearen kontrolpean geratzen zen, bere portaera egokia zen egiaztatzeko, gizonak kanpoan zeuden bitartean.

Gako-hitzak: Bizkaia, Aro Moderno, portu, emakume, gatazka, gizarte kontrola.

Abstract

In the port towns and villages of Biscay, many of the men who worked at sea were often away from home for long periods. This meant that women were more important in society because they had to do work that was traditionally carried out by men: they were the heads of the family or managed the family business. These new responsibilities meant that women were involved in conflicts that were traditionally dealt with by men. At the same time, they were supervised by the community to make sure they behaved while their husbands were away.

Key words: Biscay, period from the Middle Ages to the French Revolution, ports, women, conflict, social supervision.

INTRODUCCIÓN

El comercio, la pesca y otras actividades marítimas resultaban fundamentales para la economía vizcaína de la Edad Moderna y a ellas se dedicaba un amplio sector de la población de las localidades portuarias. Por este motivo en la documentación judicial pueden consultarse numerosos procesos derivados de estas prácticas, tales como acusaciones de incumplimientos de contratos o quiebras de compañías mercantiles, pero en muchas ocasiones los conflictos no se dirimieron en los tribunales sino, como era habitual en la época, por medio de la violencia. Este factor explica el importante número de navegantes y pescadores que figuran entre los acusados por lesiones, homicidios o asesinatos en el Señorío y que puede cifrarse en torno al 10 % del total. Muchos de estos enfrentamientos entre marineros, comerciantes o pescadores se producían por cuestiones como diferencias por motivos laborales o por la competencia existente entre profesionales de un mismo sector, por ejemplo, entre los pescadores que intentaban colocar sus redes en un mismo lugar o entre los gabarreros que discutían por la preferencia para cargar y descargar mercancías de los buques. También hay que señalar que una parte destacada de los enfrentamientos se producía en las tabernas, locales en los que se reunían muchos de estos trabajadores al finalizar la jornada para hablar o jugar a las cartas y en los que el consumo de alcohol favorecía la aparición de la violencia.

Este modelo de conflictividad protagonizado por profesionales de las actividades marítimas y generado sobre todo por cuestiones cotidianas resultaba predominante en localidades como Bermeo, Mundaca o Lequeitio. Sin embargo, en las poblaciones de la ría del Nervión, además de este tipo de conflictos, se producía una violencia característica determinada por la constante presencia de marinos extranjeros en lugares como Bilbao, Portugalete, Deusto o Abando, las localidades de mayor importancia comercial. De hecho los altercados entre los marineros foráneos o con los residentes de las localidades portuarias, que en numerosas ocasiones surgían en las tabernas, fueron un motivo constante de preocupación para las autoridades vizcaínas de la Edad Moderna.

Por lo tanto, los puertos vizcaínos pueden considerarse como uno de los espacios más conflictivos y peligrosos del Señorío durante la Edad Moderna. Esta conflictividad generalmente estuvo protagonizada por varones dedicados a las actividades marítimas, aunque podía afectar a todos los habitantes de las localidades costeras, como demuestra la presencia de numerosas mujeres en los procesos judiciales por delitos violentos originados en los puertos.

1. PRESENCIA FEMENINA EN LOS PUERTOS

En la sociedad del Antiguo Régimen el dominio del hombre sobre la mujer abarcaba todos los aspectos, lo que se traducía en el ejercicio de un poder prácticamente absoluto. Las mujeres tenían reservadas dos funciones principales, las de esposa y madre, de las que derivaban unas obligaciones primarias como eran el cuidado de la familia y del hogar, aunque en realidad las mujeres vizcaínas trabajaban con frecuencia fuera del ámbito doméstico, contribuyendo con una aportación económica que para muchas familias resultaba fundamental.

Muchas mujeres de las localidades portuarias se dedicaban a tareas relacionadas con la pesca, como muestran varios ejemplos: en 1729 Pedro de Anasagasti, vecino de Bermeo, empujó a Antonia de Olabe cuando la mujer estaba limpiando pescado en el puerto tras una discusión. Anasagasti tenía arrendada la limpieza de todo el pescado que se llevaban los arrieros de la localidad, por lo que exigió a Olabe que se detuviera y al no hacerle caso golpeó a la mujer; en 1808 se produjo una discusión en Guecho entre el patrón de lancha Antonio de Zabala y Manuela de Aguirre. Zabala llegó a puerto con su pesca de sardina y se lo vendió a varias mujeres que a su vez lo revendían en Bilbao. Según la versión de la mujer, el patrón se negó a venderle pescado a ella y en la discusión le golpeó. Sin embargo, Zabala declaró que Aguirre llegó cuando ya había vendido el pescado y que intentó llevarse una parte ya pagada. Reconoció que entonces empujó a la mujer pero que ella se cayó porque estaba bebida. Finalmente Aguirre fue condenada a pagar dos tercios de las costas del proceso judicial y Zabala el resto.

Entre las personas que comerciaban con el pescado también surgían conflictos: en 1808 se inició una discusión entre Simón de Urquiaga y María Ángela de Aguirre cuando regresaban a Ondárroa después de haber vendido pescado en Elgóibar. Pararon en una taberna y discutieron por el pago de la cuenta. Se insultaron y la mujer arrojó al joven un zapato. Por el camino continuó la disputa y Aguirre dio una bofetada a Urquiaga, a lo que este respondió tirando una piedra que dio a la mujer

en la cabeza. El agresor, que era menor de edad, intentó huir pero fue detenido. Las heridas eran leves y fue condenado a pagar las costas y daños causados a la mujer.

La carga y descarga de mercancías era una tarea muy importante en los puertos y en la que también participaban las mujeres: en 1717 varias mujeres estaban descargando botellas de vidrio de un barco inglés atracado en Bilbao. Al terminar un marinero llamado Henry Jones golpeó a María de Alendrada, que era viuda, por intentar llevarse una botella, como hacían las demás trabajadoras¹.

Otro empleo al que se dedicaban las mujeres en las localidades portuarias era el de tabernera. A lo largo de la Edad Moderna las tabernas fueron uno de los espacios preferentes de la sociabilidad de los vizcaínos, pero también figuran entre los lugares en los que se produjeron más agresiones, circunstancia favorecida por el excesivo consumo de alcohol o la práctica de juegos de naipes. En ocasiones estas agresiones afectaban a los dueños y los trabajadores de los establecimientos: en 1771 Josefa de la Cuesta fue golpeada en una taberna de Santurce por un cliente al que se negó a servir vino al haberse superado la hora de cierre del local; también Francisca de Arzubiaga fue agredida en la taberna de Guecho que regentaba con su marido. Al servir a Antonio de Elorriaga, se derramó un poco de vino en el suelo y discutieron sobre quién había tenido la culpa. El cliente dijo a la tabernera *"que podía ir a robar a Sierra Morena"* y golpeó a Arzubiaga con el puño en la cabeza².

Otro atractivo de las tabernas y posadas era que en muchas se ejercía la prostitución de forma clandestina. La constante llegada de marineros a las zonas de mayor actividad portuaria, como Olabeaga o Deusto, motivaba la presencia de numerosas prostitutas que ofrecían sus servicios en estos locales, pero también en casas particulares o en la calle. Otras zonas marginales de Bilbao, como Ascao, Sendeja, Achuri o Bilbao la Vieja, también eran focos de prostitución y delincuencia³. La permisividad de los taberneros con las prostitutas motivaba las investigaciones de las autoridades: en 1739 una tabernera de la calle Somera, en Bilbao, fue denunciada por admitir en su local *"a diferentes muxeres de mal vivir y algunos hombres que concurren a ellas de día y de noche a cometer muchas ofensas de Dios nuestro señor y escandalo de aquel varrio"*. En otras ocasiones, se producía el caso contrario, como en un mesón de Abando en 1723. María Cruz de Goicoechea sorprendió a una muchacha de Zumaya, Ignacia de Aguirre, manteniendo relaciones con un hombre y se produjo un enfrentamiento entre las mujeres en el que intervinieron varios clientes. Goicoechea señaló que expulsó del establecimiento a Aguirre porque *"aquella no hera casa para executar semejantes cosas"*⁴.

En la documentación judicial también se conservan expedientes iniciados por los intentos de los clientes, especialmente de los marineros extranjeros, por forzar sexualmente a las trabajadoras de estos establecimientos: por ejemplo, en 1698 Savadina de Larrondo, que trabajaba como criada en una posada de Bilbao denunció que cuatro franceses intentaron abusar de ella. Se resistió y recibió varios golpes. También gritó para pedir ayuda a unos clientes pero *"ninguno de ellos la quiso favorecer ni socorrer"* y además *"dichos hombres viendo y oyendo sus quejas y malos tratamientos se reyan y burlavan de ella"*. Claudio de Saemón, de 20 años, negó los cargos y declaró que sólo *"la agarro por debaxo de los sobacos por la parte de las espaldas y le levanto un poco asia arriba"* y que ella empezó a gritar y le tiró un jarro. En 1807 fueron las criadas de una casa de Deusto las que denunciaron por intento de violación al irlandés Mauricio Oflyng y al estadounidense Guillermo Brown, que iban a pasar la noche en el establecimiento. El dueño de la casa declaró que estaba acostado cuando oyó gritos. Fue al dormitorio de las criadas y encontró a los acusados *"que con la maior fiereza las querian forzar a las referidas domesticas"*. Al intentar intervenir fue golpeado por los extranjeros. Una de las criadas señaló que ya la noche anterior el irlandés *"empezo a hacerlas fiestas y agarrarlas con demostraciones de liviandad pero por quanto se retiraron a su quarto y se cerraron no ocurrio nobedad alguna"*. Sin embargo, la siguiente noche sí que consiguieron entrar en su habitación. Los dos acusados negaron los cargos pero fueron condenados a pagar 547 reales por las costas judiciales y gastos médicos⁵.

Además de para dedicarse a actividades profesionales, las mujeres también acudían a los puertos para comprar alimentos y otros artículos. El altercado producido en Bermeo en 1672 ilustra la impor-

1. Archivo Foral de Bizkaia (en adelante, A.F.B.), Corregimiento, 1574/008, 2283/006, 0003/006 y 1816/008.

2. Archivo Histórico Municipal de Portugalete (en adelante A.H.M.P.), C. 26, nº 38 y A.F.B., Corregimiento, 1190/011.

3. ALDAMA, J.P.: "Alcahuetas y prostitutas en Bilbao y su entorno en la Edad Moderna", pp. 102-106.

4. A.F.B., Corregimiento, 0002/022 y 1556/006.

5. A.F.B., Corregimiento, 1525/003 y 0727/005.

tancia que tenía en las localidades la entrada de buques cargados de alimentos de los que la producción vizcaína resultaba insuficiente, como el cereal. Un barco francés cargado de trigo y cebada había atracado en el puerto y los pregones anunciaron el precio del grano y el horario de venta al público. Muchos vecinos, mujeres sobre todo, fueron al muelle para comprar pero el capitán dijo *"que tenía horden del señor don Juan Ignacio de Aróstegui Alcalde y Juez hordinario de la dicha villa para no vender a ninguna persona ninguna fanega de aba de la que abia en el dicho nabio porque la poca que havia la tenía para su merced"*. Los vecinos creían que el alcalde pretendía favorecer a su suegro y a un regidor *"para que lo pudiesen revender a precios mas subidos y en medida menor de lo que se vendia en dicho nabio"*. Aróstegui fue al puerto para evitar que se produjeran disturbios y las personas que se encontraban allí le recriminaron *"por no querer repartir los dichos generos de cebera con igualdad y proporcion entre todos los vecinos de la dicha villa y su jurisdicion"* y por permitir que se vendiera el grano *"solamente a personas de su devocion y negando a los demas que no lo eran"*. Para evitar más protestas, el alcalde decidió disolver a las mujeres *"valiendose para este medio de su algoacil con cuya vara dava palos a mugeres casadas y personas nobles, unas vezes y otras con la espada sacandola de la sinta con su vayna y con un cabo de maroma del dicho nabio hasta tanto que con un golpe entre los muchos que dio rompio la cabeça a Maria de Areylea muger legitima de Joan Ochoa de Garalde"*. El alcalde ordenó la detención de una mujer y dos varones por injurias y resistencia a la autoridad, que a su vez le denunciaron por agresión. El Corregidor falló a favor de Aróstegui y condenó a los vecinos a pagar 2.000 maravedíes de multa y las costas del proceso. Otro ejemplo se produjo en Portugalete en 1595 cuando María Pérez de Ocina fue golpeada por Pedro Avellaneda tras una discusión por la compra de pescado⁶.

En todos los casos expuestos las mujeres sufrieron la violencia ejercida por los hombres. Sin embargo, los ejemplos que mejor muestran la presencia femenina en los puertos son los procesos por agresiones producidas entre mujeres. En estos espacios las vizcaínas trabajaban, realizaban compras y otras tareas cotidianas o compartían instantes de ocio, por lo que la documentación judicial contiene información sobre la sociabilidad femenina que se producía durante esos momentos. Por ejemplo, los conflictos entre mujeres por negocios relacionados con el comercio del pescado suponen una buena muestra de las actividades desarrolladas principalmente por mujeres y de su comportamiento: en 1610 María Ramos de Sarabia y Sancha de la Plaza se enfrentaron en Portugalete porque *"tenían una diferencia sobre cierta saladura de sardina"*. Discutieron y Sarabia dijo a de la Plaza que merecía *"dozientas nalgadas en el culo"* y golpeó a la mujer; el conflicto entre María Bautista de Mendelizaga y Tomasa de Meaurio se produjo mientras varias mujeres llenaban barriles de pescado en Mundaca en 1803. Meaurio era tabernera y pretendía llevar los toneles hasta su establecimiento porque allí se encontraban los arrieros que iban a transportar la mercancía. Sin embargo, las mujeres se negaron porque les cobraban un suplemento por llevar los barriles hasta la taberna. Discutieron y Meaurio pegó varios puñetazos a Mendelizaga; otra muestra de estos negocios desarrollados por mujeres se produjo en Ea en 1808: Ana María de Ularía, de 24 años, declaró que era la encargada de repartir entre varias mujeres el dinero recibido por haber limpiado pescado pero que a algunas les dio más cantidad de la debida. Una de ellas fue María de Albiz, que según Ularía se negó a devolver la diferencia. Discutieron, se insultaron y reconoció haber empujado a Albiz, pero negó que la mujer cayera a la ría, como afirmaron varios testigos⁷.

Generalmente eran mujeres las que se dedicaban a la venta de pescado en los mercados y también las que realizaban la compra, por lo que resultaba habitual que las discusiones en estos espacios se produjeran entre ellas: por ejemplo, en 1793 Joaquina de Rivas reclamó el pago de una compra de bacalao a María Ángela de Lázaro y esta le contestó *"que tenía cara de leona antigua con su nariz de demonio"*. Discutieron y Lázaro denunció que fue golpeada por Rivas con una balanza. La herida no era de gravedad y fueron condenadas a pagar cada una la mitad de las costas judiciales.

La causa del conflicto surgido entre Francisca de Bidaechea y Manuela de Ispizúa en 1802 fue una broma. Las dos se encontraban en el puerto de Bermeo en 1802 cuando Ispizúa ofreció a Bidaechea una jarra con agua de mar de la que *"sorbio bastante cantidad, y biendose burlada y con bastante dolor en su estomago, dio mobida de colera un pequeño empujon a la que la havia engañado"*.

6. A.F.B., Corregimiento, 0621/036, 0194/004 y Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (en adelante A.R.Ch.V.), Sala de Vizcaya, 1641.0003.

7. A.R.Ch.V., Sala de Vizcaya, 0883/0003, A.F.B., Tenencia de Busturia, 0177/035 y 0091/028.

Entonces Bidaecha tiró varias piedras a Ispizúa pero al no producirse daños personales fueron condenadas a repartirse el pago de las costas⁸.

2. MUJERES SOLAS

Como se puede apreciar, la violencia era un fenómeno habitual en las localidades costeras vizcaínas en el que también participaban las mujeres, aunque de forma secundaria. En el caso de los delitos contra las personas, el porcentaje de acusadas en Vizcaya durante la Edad Moderna por homicidio, asesinato o lesiones supone menos del 10 % del total. Sin embargo, la consulta de la documentación muestra que en las localidades costeras el porcentaje de mujeres implicadas en delitos violentos es, en general, sensiblemente superior a la media del Señorío. Así, el porcentaje de mujeres acusadas por agresiones en Bilbao, Portugalete, Deusto, Bermeo o Abando, las localidades costeras que cuentan con un número significativo de procesos para su análisis, se sitúa por encima del 20 % del total de personas acusadas, aunque con excepciones, como el caso de Guecho cuyo dato es inferior al 10%.

Esta diferencia entre los datos globales de Vizcaya y los de las principales localidades costeras puede explicarse por el gran número de varones que se dedicaba al comercio, la pesca o servían en la armada, con lo que abandonaban sus residencias temporalmente o de forma permanente, circunstancia que no resultaba tan habitual en las zonas rurales ni en las villas del interior⁹. Esta ausencia motivaba que las mujeres tuvieran que asumir una mayor responsabilidad y ocuparse de tareas habitualmente encomendadas a los hombres. Así, durante la época moderna hay ejemplos de mujeres al frente de negocios mercantiles o de construcción naval, dueñas de lanchas de pesca e incluso ejerciendo como mayordomo de Cofradía, aunque fuese un cargo más de derecho que de hecho, ya que aunque se reconocía que eran titulares de la mayordomía no estaban presentes en las reuniones de la Cofradía y las funciones eran ejercidas por un hombre. De la misma manera, también era frecuente que los hombres otorgaran a sus esposas, madres o hermanas poderes para gestionar el patrimonio familiar en su ausencia¹⁰.

En la documentación judicial vizcaína se conservan numerosos ejemplos de mujeres cuyos maridos se encontraban en las colonias españolas y que tenían que encargarse de la defensa de los intereses familiares ante los tribunales: así, en 1698 María Josefa de Echábarri, esposa de Domingo de Loibe, vecinos de Baracaldo, denunció a sus cuñados, vecinos de Mendeja, por el pago de 400 ducados procedentes de los réditos de un censo; en 1750 María de Loredó, vecina de Portugalete y casada con Pedro del Valle, ausente en Indias, inició un pleito por el desahucio de una casa que tenía arrendada a Pedro de Gordon¹¹.

La mayor parte de las riñas y peleas en las que intervenían mujeres con maridos ausentes responden a las características habituales de la violencia interfemenina. Se trataba, sobre todo, de agresiones no premeditadas originadas en momentos de tensión, por lo que cualquier disputa podía derivar en una pelea, al igual que ocurría entre los hombres. Por esta razón, las agresiones entre mujeres solían producirse en lugares como las calles, mercados, lavaderos o fuentes. Su dedicación a las labores cotidianas provocaba que pasaran mucho tiempo en estos lugares comprando, cogiendo agua o lavando ropa, pero también haciendo vida social con otras mujeres, lo que incluiría discusiones y enfrentamientos entre las vecinas.

Hay numerosos ejemplos de agresiones en estos escenarios: por ejemplo, en 1764 Antonia de Talledo, cuyo marido se encontraba en Cádiz, estaba lavando su ropa en una calle de Portugalete con "*la agua sobrante que baja de la fuente principal*" y una vecina, Josefa de Lezama, se quejó de que lo hiciera junto a la entrada de su casa y estorbando el paso por la calle. Según Josefa "*Antonia dijo*

8. A.F.B., Corregimiento, 0553/036 y A.F.B., Tenencia de Busturia, 0173/027.

9. Este fenómeno también se producía en otras regiones: así, para la misma época en Cádiz, según datos de padrones y de testamentos, se puede calcular el porcentaje de mujeres casadas y con el marido ausente en torno al 5 % (PASCUA, M.J. de la: "La cara oculta del sueño indiano: mujeres abandonadas en el Cádiz de la Carrera de Indias", pp. 455-456).

10. HUXLEY, S.: "Unos apuntes sobre el papel comercial de la mujer vasca en el siglo XVI", pp. 162-164; FERNÁNDEZ FONSECA, M.J.; PRADO ANTÚNEZ, A.I.: "Roles femeninos en la Bizkaia del siglo XIX: aproximación a la situación de la mujer en el mundo laboral en ámbitos pesqueros urbanos", pp. 278-279.

11. A.F.B., Corregimiento, 0233/022 y 1224/033.

a la confesante que grande señora es Vuestra merced a lo que la dijo la confesante que hera mas que ella por la suela del zapato". Además, "santiguandose dicha Antonia dijo señores esta muger no esta en su juicio, y entendiendo por estas palabras la confesante que la trataba de borracha, resentida de ello" golpeó a Antonia. La víctima declaró que la acusada dijo que ella era una "fregona, limpiaplatos, marimierda", pero "no contenta con tantas injurias verbales como me havia irrogado paso a las reales y efectivamente me dio de bofetadas delante de diferentes personas". El alcalde de Portugalete condenó a la acusada a pagar todas las costas del proceso. En 1765 se produjo un incidente similar entre María de Musaurieta y Josefa de Menchacabaso en Plencia por el turno para coger agua en la fuente. En este caso se da la circunstancia de que los maridos de las dos mujeres se encontraban navegando fuera de la localidad¹².

Estas peleas entre mujeres no se producían en la calle sólo por ser el lugar preferente de la sociabilidad femenina, sino también porque era necesario responder públicamente a las ofensas recibidas para recuperar el honor dañado por la injuria. Así, para estas mujeres agresivas la presencia de los vecinos, y especialmente de las vecinas, no era un inconveniente porque de esta manera reafirmaban ante la comunidad, sobre todo ante las demás mujeres, su capacidad para defender su posición social.

Otro ámbito de responsabilidad femenina era la defensa de los hijos, tarea casi siempre realizada por las madres. Este fue el origen del conflicto producido en Portugalete en 1708 entre Josefa de Umaran, cuyo marido estaba "ausente en la parte del norte", y Josefa de Urioste. Según un testigo, un niño "pasando por la calle abajo le dio una bofetada a otro niño de la misma edad". Josefa de Umaran, al ver que el agredido era su hijo, dijo al otro chico que "le avia de pegar en el trasero dando palmadas a señal de zurrarle". El niño, de cuatro años de edad, empezó a llorar, por lo que su madre, Josefa de Urioste, y su abuela salieron de casa diciendo que "a este ninguna persona le a de pegar sino es nosotras", tras lo que se inició una discusión entre las mujeres con insultos y amenazas¹³.

Una circunstancia que aparece de forma habitual en los procesos en los que estuvieron implicadas mujeres cuyos maridos se encontraban fuera de su localidad es la referencia a conflictos laborales o económicos a los que tenían que enfrentarse como responsables de la familia y sus intereses. Así no es extraño encontrar a mujeres solas dirigiendo negocios emprendidos por ellas mismas o por sus maridos antes de partir: por ejemplo, Manuela de Arsueta, cuyo esposo se encontraba en América, se dedicaba a dar "alimento de viandantes y pasajeros que es el ejercicio con que en ausencia de su marido ha podido lizita y honestamente mantenerse" en su taberna de Deusto. En 1719 fue golpeada por Pedro de Ribera, que entró en el establecimiento quejándose de que "era ya tarde para tener a nadie" porque todavía había cuatro ingleses en la taberna. Discutieron y Ribera golpeó a la mujer con su espada en la cabeza y se inició una reyerta en la que intervinieron los extranjeros. Arsueta también señaló que otro vecino, Agustín de Tellaeché, "aplaudiendo la accion del dicho Pedro de Ribera mui colerico y en altas bozes decia que era una desbuerguenza que por una puerca borracha como la dicha Manuela querellante padeciesen aquellas inquietudes los vecinos".

En 1776, también en Deusto, Ramona de Aguirre regentaba una posada en la que se alojaban sobre todo marineros extranjeros. Su marido era navegante y llevaba dos años fuera de casa. En este caso el conflicto se produjo porque acusó a María de Berencua, que había sido criada en el establecimiento, de robar unas hebillas de plata a un cliente. Su empleada y una hermana entraron en la casa y golpearon varias veces a Aguirre. Además, las acusadas se quedaron en la calle gritando "que mas balia la suela de su zapato que dicha querellante y su marido" y otras expresiones delante de los vecinos. Según las acusadas, fue Ramona de Aguirre la que provocó su reacción al afirmar en público que las dos hermanas eran "unas famosas putas o prostictutas y aun tambien ladronas".

Saturnina de Llano, vecina de Deusto, fue agredida en 1807 por Antonio de Araluce cuando estaba cogiendo bellotas en una heredad de Abando para alimentar a un cerdo. Su marido estaba preso en Inglaterra. El acusado señaló que vio a varias mujeres cogiendo las bellotas y "las reconvinó algunas veces para que se excusasen subir a dichos arboles, y no solo despreciando los abisos, sino que profiriendo palabras bastante desvergonzadas han insistido en su tema y el exponente no pudiendo sufrir el atrevimiento salio del trabajo de su heredad y para echarlas de alli dio a una de ellas un mise-

12. A.F.B., Corregimiento, 0422/003 y 0625/021.

13. A.H.M.P., C 3, nº 47.

nable *rempujoncillo sin causarla daño alguno*". Las heridas eran leves y fue condenado a pagar las costas¹⁴.

La situación económica en la que quedaban muchas de estas mujeres durante las ausencias de sus esposos podía resultar muy adversa, como demuestra la existencia de numerosos concursos de acreedores formados por las deudas de mujeres cuyos cónyuges se encontraban ausentes, como sucedió con María Concepción de Arteché en Bilbao en 1693 o con María Antonia de Gacitua en Plencia en 1765, cuyos maridos estaban en América¹⁵.

Esta situación se agravaba en los casos en los que las esposas no recibían la ayuda de sus maridos, debido en muchas ocasiones a que una vez instalados no encontraban trabajo o decidían no comunicarse con su familia. Para regular esta circunstancia existía una abundante legislación sobre la permanencia en las colonias de varones casados sin sus esposas, recogida en la Recopilación de Leyes de los Reynos de Indias bajo el título general "De los casados y desposados en España e Indias, que están ausentes de sus mujeres y esposas". Esta ley regularizaba la concesión de licencias para viajar a las Indias, limitando su obtención en el caso de los casados para causas justificadas, como el comercio, y señalaba la obligación de las autoridades de embarcar hacia la península a los maridos que hubieran abandonado a sus familias.

Las mujeres afectadas por esta circunstancia podían recurrir a varias opciones. Una de ellas sería presentar una demanda ante la Casa de Contratación, la máxima autoridad competente en la regulación de los viajes a las colonias. El procedimiento habitual consistía en presentar un escrito exponiendo la causa principal, es decir, la ausencia del marido y otros motivos particulares de la queja. También se podía adjuntar la declaración de testigos o el certificado de matrimonio. Tras revisar esta documentación la Casa de Contratación dictaba un auto y si su resolución resultaba favorable a la demandante se enviaba una requisitoria o carta acordada para informar a las justicias correspondientes en las colonias y que localizaran al marido.

Otra posibilidad era solicitar al juez eclesiástico de un obispado la restitución de un derecho, en este caso, la vuelta al hogar del cónyuge ausente. Ante el escrito de suplicación, el vicario general tramitaba una requisitoria que iba dirigida al prelado del obispado en cuyo distrito se creía que estaba el marido, con el objetivo de devolver la integridad de la convivencia al matrimonio. El objetivo explícito era la vuelta del esposo, pero en muchos casos existían indicios suficientes para considerar como objetivo, al menos a corto plazo, la concesión de una asignación económica. En la mayoría de los escritos de suplicación se insistía en tres aspectos básicos: la constatación de las dificultades económicas de la esposa, la afirmación de que el marido contaba con caudales, bienes o trabajo, y la injusticia de esta situación por atentar contra el fundamento legal del contrato del matrimonio, y especialmente contra la comunidad de bienes. Las mujeres también insistían en que se encontraban en situación de desamparo, sin nadie que las socorriera, aunque también hay evidencias de que muchas contaban con una red de solidaridad que proporcionaba sustento material y emocional. El principal apoyo estaría formado por los miembros de la familia, mientras que en otros casos también se recurría a la ayuda de vecinos y amigos, o a la caridad en los casos de mujeres pobres de solemnidad¹⁶.

En la documentación judicial vizcaína también hay ejemplos de este tipo de expedientes. Por ejemplo, en 1798 Juana Crisóstoma de Arregui, vecina de Santurce, inició el procedimiento para solicitar que se librase requisitoria a las Justicias de Hamburgo para la captura de su marido, el capitán de navío José Alejo de Amestoy, por abandono de familia. En el caso de María Manuela de Menchaca, vecina de Ciérvana, la carta requisitoria fue librada por el alcalde del Valle de Somorrostro en 1795 a las autoridades de Buenos Aires y Montevideo "*u otros donde fuere habido en este Reino de España y sus Americas*" para localizar a su marido Francisco Antonio de Larrea. La esposa señaló que "*hallandose el dicho mi marido en mi compañía tomo el aparente pretesto de que empleandose en el ejercicio de marinería podría adquirir mas bienes y los necesarios para la manutencion de nuestra casa y familia*". También declaró que su marido había embarcado para Cuba, pero "*habiendo quedado en calidad de enfermo parece sea regresado a la ciudad de la Coruña*". Allí se enroló "*en uno de los barcos destinado a la pesca de la ballenas, y con escala a el puerto de Montebideo, Reino de*

14. A.F.B., Corregimiento, 2291/026, 0107/044 y 0490/007.

15. A.F.B., Corregimiento, 3452/003 y A.F.B., Alcalde de Plencia, 0841/012.

16. GÁLVEZ RUIZ, M.A.: "Las parejas imperfectas. Viajes a ultramar y ausencias de la vida maridable, siglo XVII", pp. 75-77; PASCUA, M.J. de la: "La cara oculta ...", pp. 462-463; y PASCUA, M.J., de la: *Mujeres solas: historias de amor y de abandono en el mundo hispánico*, pp. 279-280.

Buenos Aires". Menchaca denunciaba que su esposo había abandonado sus obligaciones "*sin que se acuerde de venir a mi compañía y menos suministrarme cosa alguna de quanto gana para precisos alimentos, bestuario y demas necesario para alivio de mis notorios trabajos y el de nuestra familia*". Debido a esta precaria situación económica solicitó que se obligara a Larrea "*a que se restituia a mi compañía y cumpla con las obligaciones que estan a su cargo*". Llevaban casados desde 1791¹⁷.

En los procesos judiciales por agresiones en las que estuvieron implicadas esposas con maridos ausentes también hay información sobre la situación económica de estas mujeres. Así, Ramona de Aguirre, dueña de una posada de Deusto, alegó en el proceso iniciado contra María y Josefa de Berencua por agresión que era una mujer "*pobre y sin mas que su trabajo para mantenerse*", por lo que solicitaba la ayuda de las autoridades para poder continuar con el pleito. En la denuncia presentada por Manuela de Orbeta en 1775 contra varios miembros de una misma familia en cuya casa de Górliz residía, la acusación señaló que la agresión y las injurias fueron más graves "*atendida la circunstancia de que las padecio una pobre muger en ausencia de su marido, de noche y por vecinos dentro de casa*". El conflicto se inició por la posesión de varios montones de paja. Su esposo era navegante y llevaba 10 meses ausente.

En muchos procesos no se indica el tiempo que llevaba fuera de casa el marido: en el caso de la tabernera Manuela de Arsueta, agredida en Deusto en 1719, su esposo, Esteban de Echavarría, se había ido a América hacía más de 9 años. Tampoco aparece información sobre una posible fecha de regreso de los maridos ausentes: María Ignacia de Arrigunaga y Magdalena de Eduegui, acusadas de agredir a una joven en Bilbao en 1803, declararon durante el proceso que sus esposos, Juan de Erasó y Ramón de Ecurra, se encontraban "*ausentes a la navegacion sin esperanzas de su pronto regreso*". En el proceso iniciado por la agresión sufrida por Saturnina de Llano en 1807 un testigo señaló que le constaba que su marido, Domingo García, "*se halla prisionero en el Reino de Inglaterra por haver bisto cartas escritas por el mismo desde el dicho Reino a su legitima consorte y que no sabe quando regresara*"¹⁸.

3. VIGILANCIA Y ESCÁNDALO

La falta de recursos económicos no suponía la única preocupación de las mujeres durante la ausencia de sus maridos. Mientras que en el plano material la importancia que la sociedad confería a la mujer era limitada, en el plano simbólico a la actuación femenina se le otorgaba una gran trascendencia. Durante el Antiguo Régimen la moral dominante sólo toleraba las relaciones sexuales mantenidas en el seno del matrimonio y con el único fin de procrear, aunque en realidad la sexualidad transcurría por unos cauces más libres y las relaciones prematrimoniales, adulterios, amancebamientos, homosexualidad y otras conductas sexuales oficialmente censuradas se producían con frecuencia en la Vizcaya de la Edad Moderna¹⁹. También en este ámbito se reflejaba la supremacía que los hombres tenían sobre las mujeres en todos los aspectos sociales. Así, mientras los varones disfrutaban de un grado de libertad que les permitía tener relaciones sexuales con prostitutas o amancebarse sin ser condenados por la comunidad, al menos expresamente, a las mujeres solteras se les exigía que preservasen su virginidad y a las casadas que mantuvieran total fidelidad a su marido. De hecho, la estima social de un varón dependía en buena medida del comportamiento sexual de las mujeres de su familia, basado en la fidelidad de la esposa y la castidad de las hijas, lo que provocaba un permanente control sobre la sexualidad de las mujeres.

Esta exigencia era aún mayor en el caso de las mujeres con maridos ausentes, ya que la sociedad imponía a estas esposas un comportamiento mucho más austero y reservado. Por lo tanto, a los problemas que estas mujeres tenían que afrontar se unía la necesidad de mantener su honra libre de sospechas²⁰.

En estos casos la tarea de vigilar y preservar el honor del marido ausente recaía en la familia, cuya honorabilidad también podía quedar afectada por una conducta deshonesta de la esposa. Esta cir-

17. A.F.B., Corregimiento, 1164/012 y A.F.B., Alcalde de los Cuatro Concejos, 2291/029.

18. A.F.B., Corregimiento, 0107/044, 1598/028, 2291/026, 1577/027 y 0490/007.

19. REGUERA, I.: "El control de los comportamientos sexuales y la vigilancia de la moral pública", pp. 37-40.

20. PASCUA, M.J. de la: *Mujeres solas: historias ...*, pp. 273-274.

cunstancia se puede observar en el proceso abierto en Portugalete contra Manuel de Larrea y Ángela de Morrón por golpear a su nuera, Josefa del Calvo, en 1807. El marido de Josefa estaba preso en Inglaterra y sus suegros sospechaban *"de su reputacion por el continuo trato o amistad que ha mantenido en diversos tiempos con dos soldados y por haberlos visto entrar y salir alguna que otra vez de su casa a deshoras"*. Al no estar el marido para corregir el comportamiento de su esposa, la responsabilidad de defender el honor de su hijo y de toda la familia recayó en sus padres. Así, Larrea dijo a Josefa del Calvo que era una *"puerca, cochina y puta"* y amenazó a su nuera con un cuchillo. Al día siguiente entraron en su casa y golpearon a la denunciante varias veces. Larrea reconoció los hechos e intentó justificar su acción señalando que *"en vista de que se manifestaba inflexible a sus buenos consejos dio el confesante a su nuera un bofeton y su mujer dos o tres, todos lebes y por lo mismo insuficientes para poder causarla el daño que denotaba en dicho rostro"*. Añadió que *"no recuerda si la denosto con la expresion de mala muger, pero si que uso de un equivalente reducido o que era una bribonaza"*. El alcalde de Portugalete suspendió la causa y advirtió a Josefa del Calvo de que si no mantenía *"en lo sucesibo una conducta mas arreglada sin dar lugar a quejas de sus suegros, se procedera contra ella"*²¹.

No era la primera vez que las autoridades de la villa mostraban su inquietud por el comportamiento sexual de las mujeres de la localidad, especialmente de las casadas. En 1805 el alcalde, Pedro de Riva, y un sacerdote informaron al Consejo de Castilla de que *"con motivo de ser esta villa un puerto de mar salen muchos de sus havitantes al destino de la navegacion y se advierte en varias de sus mugeres que en la larga ausencia de sus maridos viven licenciosa y abandonadamente, no solamente faltando a los deberes de la fidelidad conyugal, sino corrompiendo con su mal exemplo a la juventud de ambos sexos"*. Esta situación habría provocado que muchos hombres *"noticiosos de la infidelidad de sus mugeres, abandonan sus casas y se mantienen en perpetua ausencia"*. Según los autores del informe las acciones de estas mujeres eran conocidas en toda la villa e incluso los padres de familia se quejaban *"todos los dias a los oidos de los Alcaldes, sin que estos ni sus asesores se atrevan a poner remedio"*, debido a *"la Ley que prohíbe acusar de adulterio a otro que al marido"*. Por ello el regidor y el sacerdote pedían permiso al Consejo para actuar contra las adúlteras sin ser *"reprehendidos y castigados por los Tribunales superiores como turbadores de la paz de los matrimonios"*. El alcalde recibió autorización para hacer *"la pesquisa necesaria, recibendose sumaria informacion con la cautela y reserba que se requieren en asuntos de semejante calidad"*.

Las declaraciones de los testigos reflejan la vigilancia ejercida sobre las mujeres de la villa. Por ejemplo, un religioso informó de que María Isabel López y Ramona de Nicolás, cuyos maridos eran marineros, *"han violado execrablemente la fe conyugal segun lo ha demostrado la gravidez de una y otra patentizado al publico en este pueblo de Portugalete donde tienen su vecindad que sus excesos libertinos con precision han sido mui frequentes"*. Otro sacerdote señaló que María Concepción de Bustamante y María Jesús del Valle, *"mugeres de marineros ausentes, han cohabitado la primera con el tambor mayor del Regimiento de Napoles"* y *"la segunda con Antonio de Antuñano, conocido con el mote de Anton tirri, causando unos y otros el maior escandalo en esta feligresia"*. También denunció que *"han sido notorios los excesos y libertades de Salvadora de Miranda, muger legitima de Eusebio Zornoza, a cuia instancia se halla hoy presa y procesada por el amancebamiento obstinado"* con un sargento. Un regidor denunció a Gertrudis de Aguirre y su hermana Josefa porque las había visto con soldados y por recibir a personas en su casa *"demostrando el poco aprecio que hacen de sus respectibos maridos ausentes a la navegacion"*.

Otro religioso señaló que Isabel López *"tiene la mota fea de haberse abandonado en ausencia de su marido a la sensualidad y que de estos placeres libidinosos resulto en ella un parto ilexítimo"*. Una vecina declaró que María Concepción de Bustamante *"esta comunmente reputada en dicha villa de liviana y prostituta"*. Añadió que había visto a un militar entrar *"por la puerta principal que dirige a la vivienda de la Concepción acompañado de esta, y que a la siguiente mañana observo que salio por la misma puerta"*.

También se acusó a otras vecinas de ejercer la prostitución o de actuar como alcahuetas y varios testigos afirmaron que en las casas de estas mujeres eran habituales las peleas entre hombres. En total se acusó a siete mujeres de mantener relaciones adúlteras o de prostituirse y a otras tres de ser alcahuetas. Sin embargo, el Consejo de Castilla se limitó a ordenar al alcalde que se dirigiera a esas

21. Archivo Histórico Provincial de Bizkaia (en adelante, A.H.P.B.), J - 7390 (288).

mujeres *"haciendolas patente los eccesos escandalosos a que estan entregados, las advierta y prebenga con toda seriedad se abstengan de ellos en lo subcesibo, apercibidas que sin remedio se tomaren las providencias mas rigurosas para castigarlas y enmendarlas sin atender a su estado de casadas"*. Sin embargo, poco después el alcalde señaló que *"tan savia como suabe determinacion no ha surtido los efectos deseados"*. Finalmente se decretó que María de Allende, una de las acusadas por alcahuetería, fuese desterrada del Señorío durante cuatro años, y se advirtió al resto de acusadas de que serían condenadas a la misma pena *"si en lo sucesivo no viven con la honestidad y recato correspondiente"*²².

Este expediente muestra el interés de las autoridades locales por controlar el comportamiento de las mujeres casadas con maridos ausentes porque entendían que suponía una grave alteración de la moralidad y que este comportamiento inadecuado no se trataba de un asunto meramente privado, que concernía únicamente a la propia familia de las mujeres, sino público ya que afectaba a toda la comunidad.

En este caso la mayor parte de los testimonios se basaba en rumores, pero algunos de los procesos conservados sí que permiten conocer detalles sobre las relaciones existentes entre las mujeres de las localidades portuarias con navegantes extranjeros y la reacción de las autoridades ante el escándalo que suponían este tipo de relaciones. Un buen ejemplo es el expediente iniciado por el asesinato del capitán inglés Eduardo Murial, sucedido en Bilbao en 1654. La víctima ya había estado varias veces en la villa y tenía relación con muchos naturales e ingleses residentes en Bilbao. En su ropa se encontró una carta escrita en castellano por una mujer, que sólo firmaba como *"tu servidora"*, y fechada pocos días antes de su muerte en la que puede leerse: *"no se que es la causa de que te ayas olvidado tanto de mi, Eduardo de mis ojos que siento mucho que no te acordas de mi y no cumplas la palabra que tienes ofrecida como ombre de bien"*. La mujer añadía que tenía la *"necesidad de cinquenta Reales, por amor de dios, que quando tu quieres nos veremos si no tienes alguna otra dama"*, al mismo tiempo que le deseaba, en caso de que así fuera, que no sufriera el contagio de *"algunas bubas"*. La autora también pedía a Murial algún regalo para el día de Reyes. Las autoridades sospechaban que el fallecido había tenido alguna disputa en la casa de la inglesa María de Bacon, así que se interrogó a las personas, la mayoría extranjeros, que habían estado con él pero todos declararon que el capitán salió solo a la calle. También se interrogó a varias mujeres relacionadas con la víctima para averiguar quién había escrito la carta y su posible implicación en el crimen, aunque no se logró descubrir a la autora. Además se preguntó a los testigos si habían visto que la víctima *"entrase en alguna casa de esta barriada de la Sendeja desta dicha Villa o en otros algunos dias diferentes y si save que el dicho capitan entrava en otras algunas casas diferentes y con que personas, mujeres o mozas tenia su dibertimiento"*.

Otro ejemplo de este control de las autoridades sobre las relaciones entre los marineros y las mujeres se produjo en Deusto en 1737 con la investigación por amancebamiento entre una viuda irlandesa, Margarita Cranmetter, y un contraamaestre de la misma nacionalidad que estaba esperando a que zarpara su buque. Hacía un mes que vivían en un cuarto alquilado por la mujer sin que el casero *"hubiese rezelado cosa ilisita"* hasta que un día *"reparo que dicho estranxero enpezo a manozearla y ella a azer desbios"*. Entonces advirtió a la viuda de que *"en su casa no permitiria aquel modo de bida y saliesen ella o el dicho estranxero de la referida casa"*. Una mujer declaró que *"por la familiaridad y union con que bio a ambos se escandaliso la que depone y aziendola cargo a dicha Margarita de todo respondió estaban en casarse luego"*. Los dos fueron encarcelados *"para ebitar la ofensa de Dios y escandalo que a orijinado y orixina"* la relación²³.

Como se puede comprobar, el comportamiento sexual femenino era una de las obsesiones predominantes en la mentalidad del Antiguo Régimen, tanto para sus familias como para las autoridades, pero especialmente para los maridos ya que de todas las ofensas que podía sufrir un hombre el adulterio se consideraba como la de mayor gravedad. Es fácil suponer que a los maridos ausentes de sus casas durante largos períodos también les afectaba la preocupación sobre la actitud de sus esposas, suspicacia favorecida una vez regresados al hogar por los rumores sobre la reputación de sus mujeres que podían existir en el vecindario. En las comunidades pequeñas, como eran las localidades vizcainas de la época, los comentarios sobre un posible comportamiento inadecuado de una mujer durante la ausencia de su marido se extenderían rápidamente por todo el vecindario. El dominio del

22. A.F.B., Corregimiento, 1400/018.

23. A.F.B., Corregimiento, 1202/020 y 1563/025.

ámbito público sobre el privado causaba que ningún incidente, sobre todo si tenía la trascendencia de un supuesto adulterio, quedase fuera de la observación y examen de la comunidad por medio de los rumores. En muchas ocasiones eran las propias mujeres las que desempeñaban un papel fundamental en este ejercicio de control social, ya que en buena medida sus actividades cotidianas transcurrían en ámbitos esencialmente femeninos, como mercados o lavaderos, por lo que inevitablemente cualquier acción o sospecha se convertiría en objeto de comentario mientras se realizaban las tareas en estos lugares. De la misma manera surgían los insultos: así, no resulta extraño que en los procesos por altercados en los que participaban esposas con maridos ausentes aparezcan comentarios ofensivos relacionados con el comportamiento sexual de estas mujeres, insultos que eran habitualmente proferidos por otras mujeres, conocedoras de la gravedad que tenían esas palabras. Por ejemplo, en 1776 las hermanas María y Josefa de Berencua agredieron a Ramona de Aguirre, a la que también dijeron que era *"una pública puta bieja en ausencia de su marido"*; también Antonia de Talledo, cuyo marido se encontraba en Cádiz, denunció a María Josefa de Lezama por agresión e insultos, como decir que *"io havia sido una mujer liviana"*²⁴.

La capacidad de los rumores para influir en el comportamiento de los maridos cuando se producía su regreso a las localidades se observa en el proceso iniciado en 1605 por Ochoa de Otáñez contra su esposa, Inés de Larrea, y su supuesto amante, Pedro de Bilbao, por intentar envenenarle y cometer varios infanticidios. Así, un vecino declaró que *"se dezia publicamente que la dicha doña Ynes de Larrea havia parido del dicho Pedro de Vilbao dos vezes y que hera tan publico que lo savian los muchachos"*. Una criada de la casa señaló que una mujer comentó sobre su ama *"que si estubiera su marido en la tierra dixieran que estaba preñada"*, a lo que replicó *"que no dixiese tal de una señora tan prinzipal"*. Otra vecina afirmó que *"hera publico que avia estado preñada e que en todo el tiempo que avia estado preñada avia traydo vestida una ropa aforrada porque no se le echase de ver el preñado"*.

Otáñez declaró que salió de Portugaleta en 1599 para comerciar en Castilla e Italia y que Inés *"en perjuizio de mi parte y de su honrra y en quebrantamiento de la fidelidad matrimonial que le devia guardar trato amores con el dicho Pedro de Bilbao su pariente cercano dentro de quarto grado por dos partes y poniendo en execucion los dichos amores durmieron muchas veces juntos y tubieron aceso y copula carnal y de los dichos ayuntamientos la dicha doña Ynes se hizo preñada quatro veces"*²⁵. La acusación se apoyaba en los testimonios de algunas criadas de su casa. Una empleada declaró que una mañana vio a Inés de Larrea *"muy abrigada con una ropa y revoçada con una sabanilla y tan descolorida y flaca que parecia muerta y muy sencilla la varruga que el dia de antes tenia muy grande"*. La testigo suponía que Inés había parido esa noche porque después se oyó el llanto de un niño en la casa, pero su ama le intentó convencer de que había sido en la calle y *"dixo mereçerian estos vellacos muchachos que andan por las calles contrahaziendo niños recién nacidos que los diesen al diablo"*.

El factor que condicionaba en mayor medida el comportamiento de las mujeres embarazadas que optaban por el infanticidio era la conservación de su posición social ya que lo más importante para ellas era que no se descubriese no sólo su embarazo, sino también el hecho de haber mantenido relaciones sexuales de forma ilegítima, especialmente en el caso de mujeres casadas. Las acusaciones no se referían únicamente al crimen cometido sino también a su conducta sexual, contraria a las estrictas normas dominantes en la sociedad de la Edad Moderna, ya que para la justicia y la moralidad pública el primer crimen de estas mujeres era haber mantenido relaciones fuera del matrimonio. Esta circunstancia se observa en la denuncia presentada por Ochoa de Otáñez contra su esposa en la que se incidía especialmente en la relación adúltera que había mantenido la acusada. Una de las criadas señaló que Pedro de Bilbao iba a la casa frecuentemente para *"tratar y comunicar en secreto con la dicha doña Ynes e subirse juntos y solos a la sala de arriba a donde la dicha doña Ynes dormia y tenia su cama"*. Añadió que un día subió con otra sirvienta *"a la sala y aposento donde la dicha doña Ynes dormia y allaron al dicho Pedro de Vilvao metido debaxo de la cama de la dicha doña Ynes e por miedo que no las ofendiese se baxaron sin le hablar"*.

Ochoa de Otáñez también acusaba a su esposa de haber intentado envenenarle. Según su abogado, la mujer *"con consejo y parecer del dicho Pedro de Bilbao trato de matar a mi parte alebosamente y sobre caso pensado y para el dicho efecto vusco veneno con que lo hacer y lo dio a mi par-*

24. A.F.B., Corregimiento, 0107/044 y 0422/003.

25. A.R.Ch.V., Sala de Vizcaya, 0694.0001.

te en el caldo y comida", pero pudo curarse. Inés de Larrea señaló en su defensa que siempre había actuado de manera *"onesta y recoxidamente sin que jamas de mi cosa en contrario se aya visto, entendido ni aprovechado"*, mientras que su esposo se había comportado con *"sus livertades acostunvradas usando mal del dicho nuestro matrimonio con otras mujeres"*. Además, también señalaba que su marido había malgastado toda su fortuna y que por no haber *"querido darle los dineros y cosas que me a pedido"* para pagar sus deudas *"trata de poner en mi persona y honrra nota ynfamandome"* con esa denuncia.

Finalmente, Inés de Larrea y Pedro de Bilbao quedaron en libertad, circunstancia que Ochoa de Otáñez atribuía a que eran *"personas ricas y poderosas y aparentadas y que tienen en mano con las justicias"*²⁶.

En este caso el marido afrentado optó por denunciar ante los tribunales a su esposa y su amante, pero el recurso a la violencia era habitual en estas circunstancias. Además, la intención de los maridos, obsesionados con la idea de que sus esposas eran adúlteras, no era la de corregir su conducta para que retornaran a la fidelidad y obediencia debida al legítimo esposo, sino matar a la mujer, a su amante o incluso a los dos. El adulterio suponía un ataque directo contra el honor masculino, por lo que una manera óptima de reparar el daño y recuperar la honra era recurrir a la violencia, sin que importara que toda la comunidad conociese la causa que había impulsado al marido a agredir a su esposa o su supuesto amante; es más, de esta manera el hombre reafirmaba ante la sociedad su capacidad para defender su honor y su posición de dominio sobre las mujeres de la familia.

Esta fue la causa por la que Domingo García de la Fuente mató en Portugalete a Matías de Salazar en 1664. El acusado tenía 30 años, servía en la marina y declaró que el fallecido *"violó el santo matrimonio de mi parte cometiendo adulterio con la dicha Antonia Deba, su muger, y durante las ausencias que hizo como tal artillero sirviendo a su majestad en las dichas reales armadas"*. En este caso también se observa la influencia de los rumores, ya que la defensa de García de la Fuente añadió que en la villa *"fue publico el delicto del dicho adulterio ygnorandolo por entonces el dicho mi parte asta que despues tubo certidumbre"* y *"que en todo el pueblo hacian mofa del dicho mi parte por la ynjuria tan grande e ynfamia y nota en que havia caydo con publicidad y escandalo"*. Por ese motivo, *"viendo el dicho mi parte su agravio y ofensa y tan atroz ynjuria, nota e ynfamia que le havia causado el dicho don Matias, no se pudo contener, sufrir ni templar tan gran dolor y sentimiento de una ofensa yntolerable y asi se encontro con el y enpesaron a reñir y de esta riña de justa bengança resulto herido el dicho Matias de Salazar de las heridas de que fallecio"*. Por lo tanto, según su defensa el acusado actuó *"en defensa de su onor y por tan grande ofensa"* y que *"el delicto del dicho Don Matias fue aleboso pero no lo fue el que se ymputa el dicho mi parte en la dicha muerte ni en su naturaleza ni en el modo porque subcedio reñiendo ambos con espadas desenbainadas y con heridas de cara a cara y con las dichas armas yguales"*²⁷. Con este argumento intentaba convencer al tribunal de que no se había tratado de un asalto cometido con alevosía en la calle, sino de que Salazar había tenido la oportunidad de defenderse como sucedía en un duelo.

De todas maneras, los casos en los que los maridos al retornar a sus hogares actuaron contra sus esposas, ya fuera recurriendo a los tribunales o a la violencia, debido a una supuesta infidelidad durante su ausencia resultan muy excepcionales. Lo habitual sería retomar la vida cotidiana del matrimonio, con el tradicional reparto de roles entre maridos y esposas, en muchas ocasiones hasta la siguiente partida del marido.

CONCLUSIÓN

Durante la Edad Moderna se entendía que cada individuo, además de estar obligado a mantener su posición en el marco general de la sociedad, también tenía que preservar su puesto en el grupo en el que se integraba por sus condiciones personales, como podía ser el de las mujeres de una misma localidad o vecindario, un círculo de relaciones conformado por sus iguales pero también competidoras en la escala comunitaria. Para una mujer resultaba esencial mantener su honor ante la sociedad, pero más en concreto ante las demás mujeres porque durante el Antiguo Régimen buena parte

26. A.R.Ch.V., Sala de Vizcaya, 0694/0001.

27. A.F.B., Corregimiento, 2938/012.

de su vida transcurría en ámbitos de socialización que podrían considerarse casi exclusivamente como femeninos. Cualquier circunstancia podía ser empleada por una mujer para intentar reducir la estima pública de otra y así establecer su superioridad dentro del colectivo femenino. Esto contribuye a explicar el importante número de procesos por agresiones producido entre mujeres durante la Edad Moderna, sobre todo entre las casadas y viudas que tenían mayores responsabilidades, como demuestra su participación en conflictos no sólo por la conservación del propio honor sino también para proteger los bienes de la familia o defender a los hijos.

Este fenómeno se producía en todo el territorio vizcaíno, pero en las localidades portuarias se generaban unas particularidades sociales derivadas de las ausencias, más o menos prolongadas, de un porcentaje importante de la población masculina. La partida de muchos varones para comerciar, pescar, servir en el ejército o para instalarse en las colonias dejaba a muchas mujeres al frente de las familias con lo que tenían que asumir funciones y responsabilidades más amplias. La importancia de las mujeres en la vida familiar, que ya en las circunstancias normales de los matrimonios resultaba indispensable, no sólo en las tradicionales tareas femeninas como el cuidado de los hijos y del hogar, sino también para su sustento económico, pasaba a ser fundamental al tener que dirigir los negocios de sus maridos o a aumentar su trabajo fuera de casa para asegurar el mantenimiento de la familia. A su vez, el ejercicio de una mayor responsabilidad también implicaba la intervención en un número mayor de disputas con vecinos, clientes o patronos, unos conflictos, que como resultaba muy habitual durante la Edad Moderna en Vizcaya, en muchas ocasiones se resolvían por medio de la fuerza. Esta circunstancia explica la importancia que llegó a adquirir la violencia femenina en las localidades portuarias del Señorío. Pero detrás de muchas de estas disputas por asuntos que pueden considerarse como cotidianos también se pueden observar los intentos de las mujeres con maridos ausentes por no quedar socialmente relegadas por esta circunstancia. El hecho de no contar con un marido que protegiera los intereses de la familia podía hacer suponer que la mujer se encontraba en una posición de inferioridad, una oportunidad que otros miembros de la comunidad podían aprovechar para obtener alguna ventaja material o incumplir un acuerdo suponiendo que la esposa no podría hacer valer sus derechos. De la misma manera, los insultos referentes a que la mujer había sido infiel a su marido ausente o las insinuaciones sobre haber sido abandonada por el hombre podían emplearse para intentar posicionarse por encima en la escala social, especialmente dentro del colectivo femenino. Ante estas situaciones, las mujeres que se encontraban solas no se podían permitir dar muestras de debilidad, por lo que en muchas ocasiones el enfrentamiento resultaba ineludible.

Precisamente la conservación de su reputación como esposas dignas suponía otra preocupación para las mujeres cuyos maridos se encontraban fuera de Vizcaya. Durante la Edad Moderna el comportamiento de todas las mujeres era observado y analizado, especialmente en lo referente a su conducta sexual. Una mujer honrada sólo podía mantener relaciones sexuales legítimas para poder conservar su honor y el de la familia, que en buena medida dependía de la fidelidad de la esposa y la castidad de las hijas. En el caso de las mujeres con los maridos ausentes esta vigilancia pública de un comportamiento privado era aún mayor. Así, lo que para algunas mujeres podía suponer un momento de libertad por la separación, temporal o definitiva, de unos esposos que en la mayor parte de las ocasiones no habían podido escoger, se convertía en realidad en una presión social aún mayor para comportarse según el modelo de conducta impuesto a las mujeres en esta época.

Como se puede comprobar, en las localidades portuarias de Vizcaya existía un contraste entre el comportamiento que la sociedad esperaba de las mujeres casadas, basado en conceptos como la fidelidad, la obediencia y el recato, y la realidad de las esposas con sus maridos ausentes, que por necesidad adquirían una mayor presencia en las comunidades y por esa razón protagonizaban conflictos derivados del ejercicio de una mayor responsabilidad familiar.

BIBLIOGRAFÍA

- ALDAMA, J.P.: "Alcahuetas y prostitutas en Bilbao y su entorno en la Edad Moderna", en GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C.; BAZÁN, I.; REGUERA, I. (eds.): *Marginación y exclusión social en el País Vasco*, U.P.V., Bilbao, 1999, pp. 81-110.
- BERNAL, L.M.: *Sociedad y violencia en Portugalete (1550-1833)*, Ayuntamiento de Portugalete, Portugalete, 2007.
- BERNAL, L.M.: *Crimen y violencia en Vizcaya (1550-1808)*, Tesis doctoral inédita, U.P.V., Vitoria, 2010.

- BERTRAND, C.; DÍEZ, A.: "Mujeres solas en la ciudad del siglo XVIII", en LÓPEZ CORDÓN, M.V.; CARBONELL, M.: *Historia de la mujer e historia del matrimonio*, Universidad de Murcia, Murcia, 1997, pp. 165-172.
- FERNÁNDEZ FONSECA, M.J.; PRADO ANTÚNEZ, A.I.: "Roles femeninos en la Bizkaia del siglo XIX: aproximación a la situación de la mujer en el mundo laboral en ámbitos pesqueros urbanos", en *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 3, Untzi Museoa-Museo Naval, San Sebastián, 2000, pp. 277-287.
- GÁLVEZ RUIZ, M.A.: "Mujeres y <maridos ausentes> en Indias", en *XIII Coloquio de Historia Canario – Americana / VIII Congreso Internacional de Historia de América*, Cabildo de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 2000, pp. 1162-1173.
- GÁLVEZ RUIZ, M.A.: "Las parejas imperfectas. Viajes a ultramar y ausencias de la vida maridable, siglo XVII", en DÁVILA, D. (coord.): *Historia, género y familia en Iberoamérica (siglos XVI al XX)*, UCAB, Caracas, 2004, pp. 67-99.
- HUXLEY, S.: "Unos apuntes sobre el papel comercial de la mujer vasca en el siglo XVI", en *Cuadernos de sección. Antropología-Etnografía. Prehistoria-Arqueología*, 1, 1982, pp. 159-166.
- PASCUA, M.J. de la: "La cara oculta del sueño indiano: mujeres abandonadas en el Cádiz de la Carrera de Indias", en *Chronica Nova*, 21, 1993-1994, pp. 441-468.
- PASCUA, M.J. de la: *Mujeres solas: historias de amor y de abandono en el mundo hispánico*, Diputación de Málaga, Málaga, 1998.
- REGUERA, I.: "El control de los comportamientos sexuales y la vigilancia de la moral pública", en *Museo Zumalakarregi - Estudios históricos*, 5, 2000, pp. 23-40.